

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:25
11 JUL 2025
SALA "M"
DIP. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JAUREGUI
PRESIDENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
con Anexos

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:27
10 JUL 2025
SALA "O" 1
DIP. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:38 am
11 JUL 2025
SALA "G" 2
DIP. TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS MÉNDEZ
PRESIDENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE FUTURO

Junta de Coordinación Política
LXIV Legislatura del Estado de Jalisco
Dip. José Luis Tostado Bastidas
Presidente

Dip. Claudia Murguía Torres
Presidente del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. María del Refugio Camarena Jauregui
Presidente del Grupo Parlamentario del PRI

Dip. Leonardo Almaguer Castañeda
Presidente de la Representación Parlamentaria del PT

Dip. Miguel de La Rosa Figueroa
Presidente del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez
Presidente de la Representación Parlamentaria de Futuro

Dip. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente del Grupo Parlamentario de Hagamos

Dip. José Guadalupe Buenrostro Martínez
Presidente del Grupo Parlamentario del PVEM

Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales
Dip. Norma López Ramírez
Presidenta

Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público
Dip. Alejandro Barragán Sánchez
Presidente

El grupo "Compromiso Jalisco. Por el derecho de acceso a la información", integrado por ciudadanas y ciudadanos, conformado en el marco de la Feria Internacional del Libro 2024 (FIL 2024), con el objetivo de promover el diálogo y colaboración democrática para la armonización de normas e instituciones que garanticen los derechos fundamentales de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presenta ante Usted la propuesta de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:37
11 JUL 2025
SALA "L"
DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:33
11 JUL 2025
SALA "M"
DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:33
11 JUL 2025
SALA "Z"
DIP. MIGUEL DE LA ROSA FIGUEROA
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:33
11 JUL 2025
SALA "T" 2
DIP. LEONARDO ALMAGUER CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO 11 JUL 2025
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
HORA 10:39 FIRMA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 10:38
11 JUL 2025
SALA "O" 2
DIP. NORMA LÓPEZ RAMÍREZ
ESTADO DE JALISCO
11 JUL 2025
OFICINA DE PARTES
10:17 AM

La presente hoja forma parte del oficio de propuesta ciudadana de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios a la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, así como las firmas de las personas integrantes del grupo.

La propuesta de Ley que se anexa es parte del resultado de casi seis meses de estudio, reflexión y trabajo co-creativo que tuvo como referencias lo siguiente:

1. Como **ciudadanas y ciudadanos somos sujetos de los derechos** de acceso a la información y protección de datos personales ante los sujetos obligados.
2. **Partimos y retomamos el camino recorrido en Jalisco** en el ejercicio de estos derechos, bajo el principio de progresividad al tratarse de derechos fundamentales.
3. **La propuesta tiene como marco de partida la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios**, producto del camino andado, armonizándolo con los principios constitucionales establecidos a partir del 20 de diciembre de 2024 y la nueva **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Con base en lo anterior, en la propuesta de Ley que ponemos a su consideración, se destacan los siguientes elementos:

1. **Participación ciudadana directa y fortalecida** desde la Ley en el Sistema Estatal (subsistema, de acuerdo con la Ley General), a través de un Consejo Consultivo Ciudadano, de carácter honorífico y con perfiles de representación social y profesional en la materia.
Estimamos que dicho Consejo Consultivo Ciudadano debe estar no sólo señalado en la Ley, sino que en ella debe especificarse su integración, facultades y atribuciones.
2. En materia de información fundamental, **se privilegia y destaca como primera obligación la información con sentido social**, pues consideramos que la información debe responder a necesidades específicas de la sociedad y de cada comunidad. Es a través de la información con sentido social, de manera proactiva y focalizada, como los sujetos obligados estarían en constante vinculación y comunicación con la comunidad para responder y atender sus necesidades informativas, con lo que se propiciarían condiciones para una mayor y efectiva participación en la cosa pública, así como la rendición de cuentas permanente e inhibitoria de la corrupción.
Para lo anterior, se establece que comprende la información con sentido social y los requisitos que debe cumplir.
3. Consideramos **necesario mantener tanto la estructura como el vocabulario básico de la actual Ley de Jalisco** para no generar una ruta de transición que complique la instrumentación del nuevo modelo de garantía, tanto para los

sujetos obligados como para los sujetos del derecho. Por ejemplo, mantener la nominación de “información fundamental” a la que la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* identifica como “obligaciones generales”.

Aunado a lo anterior, se podrá observar que además de armonizar la “información fundamental” con las “obligaciones generales” establecidas en la *Ley General*, se incorporaron y precisaron diversas obligaciones a sujetos obligados específicos, como sucede con el Instituto Electoral, y la incorporación de información fundamental para el Sistema Estatal de Transparencia y las Autoridades Garantes.

4. En lo correspondiente a plataformas digitales, **se abre la posibilidad de emplear herramientas con inteligencia artificial** para generar, sistematizar, analizar y poner a disposición la información pública, cumpliendo determinados requisitos.
5. Es de resaltar que **se incorpora** en la propuesta de Ley “**políticas de apertura para sujetos obligados**, con elementos básicos para su desarrollo e implementación a través de las figuras de Gobierno Abierto, Congreso Abierto y Justicia Abierta, a través de lo cual el derecho de acceso a la información se incentiva y genera condiciones operativas para la participación ciudadana en los asuntos públicos.
6. No pasa desapercibida la **incorporación de una obligación** específica para los sujetos obligados de elaborar un **programa anual de transparencia y acceso a la información alineado al Plan Estatal de Acceso a la Información**, mediante el cual podrán ser acompañados y evaluados.
7. Un elemento que puede diferir con la *Ley General* es la integración del Comité de Transparencia, donde se especifica que formará parte de él el titular del Órgano Interno de Control o su homólogo del sujeto obligado. Esto conlleva a que la autoridad garante (Órgano Interno de Control) sea a la vez parte de dicho comité. Además, se plantea resolver que entre los integrantes del Comité no intervenga el superior jerárquico.
Para lo anterior, se propone que **el Comité de Transparencia esté integrado por el responsable del área jurídica del sujeto obligado**, y en el caso de los Ayuntamientos el titular del órgano interno de control u homólogo; **la persona titular del área de archivos; y la persona titular de la Unidad**, quien fungirá como persona secretaria.
8. Puesto que con la desaparición del Organismo Garante Autónomo, el ITEI, el nuevo modelo de garantía se transfiere a los Órganos Internos de Control u homólogos, **se recuperan atribuciones del organismo que desaparece** para

que en armonía con las que establece la Ley General a las autoridades garantes, en Jalisco tengan mayor fortaleza.

En la misma tesitura se propone **para el Consejo Consultivo Ciudadano: retomar y fortalecer sus atribuciones, de manera específica en la Ley**, y no dejarlo para que el Sistema (o subsistema) lo determine.

En la propuesta de iniciativa de *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* que se pone a su consideración, podrán identificar los cambios e incorporaciones en color rojo.

Por otra parte, **es imperioso señalar que se requiere un abordaje amplio y participativo de quienes serán ahora autoridades garantes en la configuración de la nueva “Ley de Transparencia”** para Jalisco, y que esta debe surgir a la par con la armonización de otras normas, en particular las leyes orgánicas de los Poderes públicos, la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal*, la *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco*, la *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*, el *Código Electoral del Estado de Jalisco*, la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*, la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa*, la *Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco*, la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco*, la *Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios*, la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*, la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*, la *Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, por citar algunas.

Mención aparte es **atender de manera simultánea las adecuaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

No pasan desapercibidos **elementos que requieren una atención y reflexión especial:**

- a) Los **Ayuntamientos y su autonomía** frente a la Autoridad Garante Estatal (Poder Ejecutivo, como “autoridad intermedia”).
- b) Los **procedimientos de sanción** a quienes incumplan con las disposiciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales. No quitarle “los dientes” a la ley.
- c) Considerar la **pertinencia de contar con una Agencia Estatal de Protección de Datos Personales de Jalisco**, y así evitar una sobrecarga innecesaria a la Autoridad Garante Estatal (Contraloría del Estado).

d) Ante las realidades y condiciones de generación, distribución y consumo de información, así como los cambios que se prefiguran en ámbito de la administración federal y nacional, es más que **pertinente considerar la creación de una Agencia Digital del Estado de Jalisco**, la cual será clave para garantizar el acceso a la información pública gubernamental que propicie transparencia y confianza en las instituciones. Una Agencia que establezca una política integral de datos y gestión documental, que sienta las bases de un sistema de acceso abierto a la información pública. La digitalización de archivos y la interoperabilidad entre dependencias facilitarán la toma de decisiones basadas en evidencia, reducirán asimetrías informativas, burocracia y contribuirán al combate a la corrupción al minimizar la discrecionalidad en los procesos administrativos. Aunado a ello, se permitirá centralizar la gobernanza de la información, asegurando la calidad, integridad y accesibilidad de los datos públicos.

Diputadas y diputados.

“Compromiso Jalisco” reitera su disposición para construir juntos no sólo un marco jurídico e institucional que garantice los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, sino que nos permitamos prefigurar las condiciones y medios que hagan más reales y efectivos los mismos, posicionando a Jalisco, fiel a su historia, como referente nacional.

Compromiso Jalisco
Por el derecho de acceso a la información

(Firma)
PEDRO VICENTE VIVERA REYES

(Firma)
ALEXANDRO RIOS GUTIERREZ

(Firma)
JULIO RIOS

(Firma)
JESÚS IBARRA CORDERO

(Firma)
MICHEL

(Firma)
ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

(Firma)
JUAN CARLOS CAMPOS HERRERA

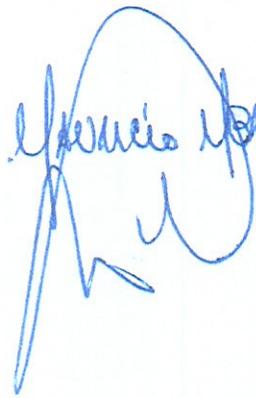
(Firma)
MARCELA AGUILAR AREVALO

(Firma)
RICARDO ALFONSO DE ACOSA MORENO

La presente hoja forma parte del oficio y propuesta ciudadana de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipio a la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, así como las firmas de las personas integrantes del grupo “Compromiso Jalisco”


Jorge A. Alatorre-Flores


CESAR OMAR MORA PEREZ


Francisco Flores